

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 8726/2025

Fecha Resolución: 27/11/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADA A LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2025.LÍNEA 3.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/08077/2025 de fecha 11/11/2025

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, ejercicio 2025, con aprobación inicial el 30 de enero de 2025 y aprobado con carácter definitivo con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, número 40, de 27 de febrero de 2025, recoge en su anexo 1, las bases reguladoras tipo y los cuadros resumen, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad. Estas bases, publicadas en el B.O.P. número 46, de 10 de marzo de 2025, habrán de regir, la convocatoria de la línea de subvenciones: Promoción del Desarrollo Personal y la Integración Social de Personas con Discapacidad Intelectual en la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos (Línea 3).

Por Resolución de Presidencia nº 2142/2025, de 10 de abril, se aprobó la convocatoria pública para la anualidad 2025 de subvenciones de esta Línea 3, publicándose el correspondiente extracto en el B.O.P. de Sevilla número 72, de 15 de abril de 2025, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

El 18 de junio de 2025, el Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico emite informe técnico-jurídico.

Por Resolución n.º 4431/2025, de 2 de julio, se aprueba la concesión provisional de la Línea 3, concediendo provisionalmente subvención a 6 entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual, beneficiando a 12 personas.

Con fecha 17 de septiembre de 2025, una entidad beneficiaria provisionalmente se desiste de su solicitud.

El personal técnico adscrito al programa emite con fecha 23 de septiembre de 2025, propuesta técnica-administrativa de concesión definitiva.

La Comisión de Valoración aprueba la citada propuesta técnica el 30 de

Código Seguro De Verificación	Bq5hXts51ArSyjJ01D/NFA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	27/11/2025 13:48:06
	Maria Encarnación Fuentes Herrera		Firmado	27/11/2025 11:21:00
Observaciones			Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bq5hXts51ArSyjJ01D/NFA==			



septiembre de 2025, incorporándose el acta al expediente.

Tal como establece la base 7.a) del cuadro resumen, la aportación de fondos propios por la entidad beneficiaria consistirá en un seguro nominativo de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a las personas participantes durante su estancia en la sede de la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos.

A la vista de lo que antecede, emitido informe favorable de la Intervención de Fondos y dictaminada la propuesta por la Junta de Gobierno, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la relación de entidades y candidaturas beneficiarias definitivas del programa de Promoción del Desarrollo Personal y la Integración Social de Personas con Discapacidad Intelectual en la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos Línea 3, por un importe total de 36.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2025 que se detalla, como resultado de la naturaleza de las entidades que finalmente han obtenido la condición de beneficiaria:

1110.231.51/480.00	36.000,00 €
--------------------	-------------

De acuerdo con la base 16 del cuadro resumen que rige la convocatoria, si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión, se entenderá que la acepta.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALBATROS

N.I.F.: G41931072

CANDIDATURA: R.G.O.

SUBVENCIÓN: 3.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALBATROS

N.I.F.: G41931072

CANDIDATURA: MC.G.B.

SUBVENCIÓN: 3.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN

N.I.F.: G41065566

CANDIDATURA: M.T.S.

SUBVENCIÓN: 3.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN

N.I.F.: G41065566

CANDIDATURA: C.V.A.

SUBVENCIÓN: 3.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN

N.I.F.: G41065566

CANDIDATURA: J.C.S.

SUBVENCIÓN: 3.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN

Código Seguro De Verificación	Bq5hXts51ArSyjJ01D/NFA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	27/11/2025 13:48:06
	María Encarnación Fuentes Herrera		Firmado	27/11/2025 11:21:00
Observaciones			Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bq5hXts51ArSyjJ01D/NFA==			



N.I.F.: G41065566
CANDIDATURA: P.DC.J.
SUBVENCIÓN: 3.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPERGER TEA

N.I.F.: G91444281
CANDIDATURA: J.DLP.C.
SUBVENCIÓN: 3.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPERGER TEA

N.I.F.: G91444281
CANDIDATURA: R.P.H
SUBVENCIÓN: 3.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPANRI-ASPANRIDOWN

N.I.F.: G41147836
CANDIDATURA: CM.P.A.
SUBVENCIÓN: 3.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPANRI-ASPANRIDOWN

N.I.F.: G41147836
CANDIDATURA: FJ.B.R.
SUBVENCIÓN: 3.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACION PROVINCIAL DOWN SEVILLA

N.I.F.: G41783622
CANDIDATURA: J.R.Y.
SUBVENCIÓN: 3.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACION PROVINCIAL DOWN SEVILLA

N.I.F.: G41783622
CANDIDATURA: D.G.A.
SUBVENCIÓN: 3.000,00

SEGUNDO: Aceptar el desistimiento presentado por la siguiente entidad:

ENTIDAD: FUNDACIÓN ALBATROS

NIF: G91178632
CANDIDATURA: D.B.R.
Desistimiento presentado el día 17 de septiembre de 2025, n.º de registro de entrada en Diputación de Sevilla 61197.

TERCERO: Denegar las siguientes candidaturas al exceder el máximo de plazas a conceder, con indicación de la puntuación obtenida:

ENTIDAD:ASOCIACIÓN ASPERGER TEA SEVILLA

NIF:G91444281
CANDIDATURA:D.C.S.
PUNTUACIÓN:57,5

ENTIDAD:ASOCIACIÓN ASPANRI-ASPANRIDOWN

NIF:G41147836
CANDIDATURA:M.M.C.
PUNTUACIÓN:57

ENTIDAD:ASOCIACIÓN ASPANRI-ASPANRIDOWN

NIF:G41147836
CANDIDATURA:J.G.B.
PUNTUACIÓN:56,5

ENTIDAD:ASOCIACIÓN ASPANRI-ASPANRIDOWN

NIF:G41147836

Código Seguro De Verificación	Bq5hXts51ArSyjJ0lD/NFA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2025 13:48:06	
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	27/11/2025 11:21:00	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bq5hXts51ArSyjJ0lD/NFA==			



CANDIDATURA:JA.R.N.

PUNTUACIÓN:56,5

ENTIDAD:ASOCIACIÓN ASPANRI-ASPANRIDOWN

NIF:G41147836

CANDIDATURA:AM.E.R.

PUNTUACIÓN:56

ENTIDAD:ASOCIACION PROVINCIAL DOWN SEVILLA

NIF:G41783622

CANDIDATURA:C.F.C.

PUNTUACIÓN:56

ENTIDAD:ASOCIACIÓN ALBATROS

NIF:G41931072

CANDIDATURA:G.R.S.

PUNTUACIÓN:55

ENTIDAD:FUNDACIÓN ALBATROS

NIF:G91178632

CANDIDATURA:AM.B.J.

PUNTUACIÓN:54

ENTIDAD:ASOCIACION PAZ Y BIEN

NIF:G41065566

CANDIDATURA:I.E.C.

PUNTUACIÓN:54

ENTIDAD:ASOCIACION PAZ Y BIEN

NIF:G41065566

CANDIDATURA:E.L.G.

PUNTUACIÓN:54

ENTIDAD:FUNDACIÓN ALBATROS

NIF:G91178632

CANDIDATURA:S.S.J.

PUNTUACIÓN:51

ENTIDAD:ASOCIACIÓN ALBATROS

NIF:G41931072

CANDIDATURA:AD.R.R.

PUNTUACIÓN:50

ENTIDAD:ASOCIACION PROVINCIAL DOWN SEVILLA

NIF:G41783622

CANDIDATURA:JA.P.G.

PUNTUACIÓN:45

CUARTO: La resolución de concesión o denegación estará condicionada a la presentación, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al inicio del programa, de las pólizas de seguro de accidente y de responsabilidad civil que cubra a las personas participantes en el programa durante todo el periodo previsto.

QUINTO: Esta subvención es incompatible con cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen.

SEXTO: Conforme a lo dispuesto en el Punto 23.a) y 23.a) 2º del cuadro resumen de la convocatoria, el pago del 100% del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma anticipada.

Código Seguro De Verificación	Bq5hXts51ArSyjJ01D/NFA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	27/11/2025 13:48:06
	María Encarnación Fuentes Herrera		Firmado	27/11/2025 11:21:00
Observaciones			Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bq5hXts51ArSyjJ01D/NFA==			



SÉPTIMO: Los gastos subvencionables deben haberse realizado dentro del periodo de ejecución del programa establecido de acuerdo con la convocatoria desde el 10 de enero de 2026 al 9 de enero de 2027.

OCTAVO: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberá presentar, según el punto 25.c) del cuadro resumen:

-Una memoria debidamente firmada y sellada de la actuación, con indicación de que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que por tanto, los fondos recibidos se han aplicado exclusivamente en la realización del proyecto subvencionado. La memoria indicará la realización de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos. Dicha memoria incluirá un apartado en el que se especifique que se ha llevado a cabo el control de asistencia correspondiente, horario, ausencias y justificación de las mismas y que las personas participantes han cumplido con los mínimos necesarios para percibir la cuantía mensual.

- Certificación del/a presidente/a de la entidad del ingreso en contabilidad de la subvención, con expresión del asiento contable practicado así como la fecha, el importe, entidad financiera correspondiente y aplicación a las actividades objeto de la subvención.

- Relación numerada de los gastos realizados en ejecución del proyecto, con indicación de los beneficiarios, importe y fecha de pago. El pago material de dichos gastos se acreditará con el correspondiente cargo en cuenta.

NOVENO: Notificar la presente Resolución a las entidades que han concurrido a la convocatoria.

Así mismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

UNDÉCIMO: Las entidades beneficiarias se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

Código Seguro De Verificación	Bq5hXts51ArSyjJ0lD/NFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2025 13:48:06
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	27/11/2025 11:21:00
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bq5hXts51ArSyjJ0lD/NFA==		



personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

DUODÉCIMO: Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Desarrollo Social en la próxima sesión que se celebre.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, María Encarnación Fuentes Herrera.

Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	Bq5hXts51ArSyjJ01D/NFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2025 13:48:06
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	27/11/2025 11:21:00
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bq5hXts51ArSyjJ01D/NFA==		

